



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 15/09/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 60
UNITAT 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL		
EXPEDIENT E-01905-2023-000017-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL. Proposa aprovar la concessió d'ajudes a la producció escènica 2023.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00060

"HECHOS

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2023 aprobó la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de València a Producción Escénica.

En el mismo acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 210.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2023 MD260 33420 47900 del vigente Presupuesto Municipal. A tal efecto, se abrió el expediente contable en fase A GASTOS/2023/12311.

Segundo. El 9 de marzo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) el extracto sobre la Convocatoria de las Ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero. Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 63 solicitudes en la presente convocatoria.

Cuarto. Por otro lado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2023, se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

Quinto. El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar entre los días 25 de abril y 6 de julio de 2023. La comisión de valoración.

Sexto. Según el Acta final, de fecha 6 de julio de 2023, la Comisión Evaluadora, amparada en el punto 10 de los criterios de valoración de la convocatoria, estableció poner una **nota**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



mínima para ser beneficiario de las ayudas de **50 puntos**. Por tanto, se propone la adjudicación de las Ayudas a Producción Escénica 2023 a los solicitantes que figuran en la Tabla 1 de la misma. En la Tabla 2 figuraban los solicitantes que no alcanzaron puntuación suficiente para resultar adjudicatarios y los interesados cuyas solicitudes fueron inadmitidas y los motivos para ello.

Séptimo. Como consecuencia del acta indicada en el punto anterior, en el tablón de edictos municipal se publicó en fecha 11 de julio de 2023 la Resolución provisional concediendo a los interesados un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Octavo. Durante el plazo concedido para presentar alegaciones se han presentado las siguientes instancias, de las que se dio traslado a la Comisión de Valoración para contestar aquellas que constituían materia de su competencia, quedando la propuesta definitiva tal y como se recoge en el Acta de Alegaciones:

'Siendo las 11:00 horas del día 28 de julio de 2023, se reunieron telemáticamente las personas que componen la Comisión Evaluadora de las Ayudas del Ayuntamiento de València a Producción Escénica 2023 para analizar las alegaciones presentadas a la Resolución Provisional.

*Vistas las alegaciones presentadas por **EDWARD DAVID QUINTANA GARCÍA** con NIF: [REDACTED] en fecha 14 de julio de 2023, la Comisión Evaluadora, después de su examen, determina lo siguiente en contestación a las mismas:*

Contestación alegaciones Edward David Quintana García:

Respuesta a la alegación de Edward Quintana sobre la puntuación de su proyecto por parte de la comisión

CONCEPTE

TRAJECTÒRIA DE L'EQUIP ARTÍSTIC (MÀXIM 20 PUNTS)

Rebem un 10 i un 6, considerant que s'han de valorar els components artístics del projecte NARDO, com és l'acompanyament de grans professionals i de renom en el sector com ho és Ana Luján i Javier Sahuquillo.

RESPUESTA Hemos otorgado 10 sobre 12 en trayectoria precisamente ponderando la participación de profesionales como Luján y Sahuquillo con el resto del equipo, que por edad o trayectoria no tiene el mismo peso en su trayectoria a día de hoy. El 12 es la máxima puntuación, que implicaría a gran parte o la totalidad del equipo con extensas y contrastadas carreras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



*CREATIVITAT, GRAU D'ELABORACIÓ, INNOVACIÓ, ORIGINALITAT O INTERÈS DE
L'ACTIVITAT O PROJECTE (MÀX. 30 PUNTS)*

Considerem s'han de revisar les puntuacions ja que és una proposta arriscada que es nodreix d'una línia argumentativa teatral que és poc usual en les produccions de Dansa contemporània a València. La posada en escena és de gran risc en proposar un intèrpret que juga entre les paraules, els personatges i el moviment.

RESPUESTA Hemos otorgado 18 puntos sobre 30 considerando la propuesta en su conjunto, a partir del proyecto escrito presentado y de las impresiones compartidas con algunas personas de la comisión que la han visto. La danza suele ser el ámbito más flexible y creativo donde se dan cita las hibridaciones.

En creatividad hemos otorgado un 5 sobre 6.

La elaboración no supera el 4 ya que el documento no está actualizado y se presentó un proyecto en el que se habla del 2022, no se actualizó al 2023. Consideramos que los artistas o equipos que se presentan a las Ayudas, marco municipal de referencia, deben cuidar los proyectos, actualizarlos y presentarlos con el máximo rigor.

En innovación obtiene un 4 ya que así es como valora la Comisión su aportación a este apartado en comparación con otros proyectos y solicitudes presentadas.

La originalidad del proyecto ha sido valorada por encima de la media, con un 5 por su temática y planteamiento escénico.

INCORPORACIÓ DE L'ENFOCAMENT DE GÈNERE AL PROJECTE (MÀX. 5 PTS)

- Rols de poder (autoria, direcció, producció 'líder de projecte', tècniques) - 2 punts.

Més del 50 % de l'equip està liderat per dones, que van des de la direcció del moviment com és el cas d'Ana Luján, l'escenografia, producció, mediació i imatge del projecte NARDO. (Vam obtindre sols 1 punt)

RESPUESTA Por roles de poder se consideran dirección, coreografía, jefa de producción y una serie de tareas en las que realmente la mujer tiene un papel central en el que desarrolla su capacidad ejecutiva al mismo nivel que los hombres. El hecho de tener mujeres en otras tareas del equipo no puntúa en este apartado, por lo que se concede la mitad de la puntuación posible.

ÚS DEL VALENCIÀ (5 PUNTS)

b) Si es presenta un projecte en valencià i el Pla de difusió, juntament amb la web és en valencià i el text està en valencià – 3 punts.

Id. document: dtHr 7Y5t POYX S1H+ KXMV EIEZ 5SW=
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



(Vam obtindre sols 2 punts)

RESPUESTA *El proyecto está en valenciano (los CV en castellano) pero la web de Migro Danza está en castellano, con lo cual le corresponden 2 puntos.*

GRAU D'ACCESSIBILITAT A LES ACTIVITATS PER PART DE LA CIUTADANIA DE VALÈNCIA (MÀX. 5 PUNTS)

No vam obtenir puntuació i en el projecte indiquem que per a les funcions d'octubre del 2023 a la Sala Carme Teatre la peça comptaria amb una versió en valencià.

RESPUESTA *Este apartado hace alusión a funciones accesibles con lenguaje de signos, subtitulación, o transcripción para invidentes, algo que en el proyecto se menciona para el futuro pero que no se presupuesta en el presente.*

VIABILITAT DEL PROJECTE (MÀX. 10 PUNTS)

Sol·licitem revisar el nostre pressupost ja que és un projecte viable, coherent i equilibrat i en el solo rebem 5 punts.

RESPUESTA *En el presupuesto encontramos que las tarifas de los profesionales están por debajo de lo deseable, y pese a entender que viene dado por la fragilidad de la producción y de la situación escénica global, no se puede valorar positivamente. Además no se especifica cuanto se pide al Ayuntamiento, ni con qué otras ayudas se cuenta o se han pedido. Falta información básica, por eso se puntúa con un 5. Los presupuestos deben ser lo más detallados posible y anotar cuantas cuestiones haya que tener en cuenta que sean necesarias.*

ADEQUACIÓ DEL PROJECTE A LES CONDICIONS SOCIALS, CULTURALS O ALTRES DE L'ÀMBIT ON ES VAGI A DESENVOLUPAR (MÀX. 5 PUNTS)

Vam obtenir 2,5 punts. En el projecte plantegem uns objectius concrets i un camp d'estudi específic com és la comunitat LGBTI. Ens agradaria es revisi de nou la nostra proposta de producció estrenada al febrer a la Sala Carme Teatre, acollida per Ajudes a Residència IVC 2022 i Estada Intermitent Espai la Granja.

RESPUESTA *Según se especifica, como el proyecto incorpora temática social obtiene los 2'5 puntos correspondientes. Como el plan mediación es solo una mención de dos líneas, no se explica si se ha hecho o no, si se ha hecho en qué ha consistido, ni tampoco se incluye en el presupuesto, consideramos que es más una declaración de intenciones que algo real y que como tal se debe valorar.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Vistas las alegaciones presentadas por **GESTIÓN DE MEDIOS CULTURALES EXPRESA, SL**, con CIF: B98334063 en fecha 24 de julio de 2023, después de su examen, determina lo siguiente en contestación a las mismas:

Texto de la Comisión evaluadora en respuesta a las alegaciones de GmExpresa, E188

Explicación introductoria:

La Comisión de valoración de proyectos realiza su cometido con la información aportada en plazo por los y las solicitantes. No puede alterar su valoración a partir de informaciones o datos aportados tras la resolución provisional, ya que se alteraría la dinámica de la convocatoria y podría generar situaciones de agravio comparativo entre solicitantes.

1.GmExpresa: 'El concepto sobre la incorporación del enfoque de género al proyecto se ha valorado con 2 puntos, únicamente por la autoría femenina de sus creadoras, pero no se ha valorado la mirada de género feminista que sí se presenta en el proyecto'.

RESPUESTA

Este apartado se ha valorado en función de la documentación aportada en su momento, y que en lo referido a igualdad, que no a género, explica:

'Tres bailarinas forman parte del elenco, una cover y una intérprete. Diana Huertas, Silvia Galletti, Lara Misó, Wilma Puentes y Ana Cembrero reflejan a través de sus cuerpos un trabajo dirigido también por dos mujeres. Para Meritxell Barberá e Inma García resulta esencial situar la figura femenina como protagonista en esta pieza y resaltar la presencia de sus cuerpos como contestación al contexto en el que se creó la pieza de Oskar Schlemmer. Esta decisión expone la invisibilidad de las mujeres durante el esplendor de la Bauhaus, mujeres que quedaron en la sombra o relegadas a escenarios específicos infravaloradas en numerosos casos por sus compañeros hombres. Los años 20, llenos de optimismo, de vanguardia, de renovación en las formas y en los significados de las materias, no vino acompañado de una igualdad de género. Esta pieza defiende a través de las intérpretes la visibilidad de la mujer, su energía y su libertad de movimiento'.

El texto explicativo que se adjunta en la alegación no se envió en su día y como tal no se puede valorar.

- 2. GmExpresa: 'Partiendo de esta idea sobre la relación de la mujer y la Bauhaus se desarrolla el proyecto pedagógico del espectáculo. En este apartado solo se han obtenido 2,5 puntos que aluden a la temática histórico- social que incorpora el proyecto. No se ha valorado la importancia didáctica y educativa que se plantea'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



RESPUESTA

La valoración máxima de 5 puntos se otorga cuando se aporta el plan pedagógico con detalle, objetivos, calendario. En este caso se ha aportado a posteriori.

- 3. GmExpresa: 'El concepto número de componentes o intérpretes que constituyen la entidad se ha valorado con 6 puntos. Este valor es incorrecto, ya que el número de componentes del proyecto es 6 (no tres o cuatro). Con lo que la puntuación debería ser de 10 puntos'.

RESPUESTA

La Comisión hizo su valoración en función de la información aportada de 4 intérpretes, tal y como queda reflejado en el presupuesto. Si cambia este punto, debería reflejarse en el presupuesto y cambiar también, con lo que afecta a toda la cadena de valoración. El período de alegaciones se abre para enmendar posibles fallos de la comisión en su valoración, no para añadir información adicional o actualizar el desarrollo del proyecto.

4. GmExpresa: 'El proyecto obtuvo una residencia artística municipal en La Granja en el mes de febrero de 2023. No se han valorado los 6 puntos que corresponderían'.

RESPUESTA

Se valoran las residencias artísticas municipales, en espacios pertenecientes al Ajuntament de València, La Granja es un espacio de la Generalitat Valenciana.

Vistas las alegaciones presentadas por Óscar Manuel Gomez Calatayud, con DNI n.º _____ ' en fecha 24 de julio de 2023. después de su examen, determina lo siguiente en contestación a las mismas:

Ante las alegaciones presentadas por Óscar Manuel Gómez Calatayud, y una vez vuelto a revisar el expediente del proyecto presentado en su día a la convocatoria, la Comisión valora lo siguiente en cuanto a dichas ALEGACIONES:

Primera. Que, ante el desconocimiento del criterio de la puntuación otorgada por la comisión evaluadora, y considerando el equipo que conforma, Carmen: el musical flamenco, con solo la trayectoria del equipo artístico, la creatividad, el enfoque de género, número de componentes, temática social, y viabilidad del mismo, considero que se debería haber otorgado entre 65 y 85 puntos, que a continuación paso a detallar y desglosar:

1- Trayectoria del equipo artístico:

***RESPUESTA** Revisado el CV de los artistas, concedemos los 2 puntos correspondientes a premios por aquellos conseguidos en los últimos 5 años.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



En formación se ha concedido el máximo y en trayectoria un 10 sobre 12 por el conjunto del equipo. Total 18 puntos en lugar de 16.

2- Creatividad, grado de elaboración, innovación, originalidad o interés de la actividad o proyecto.

RESPUESTA *La comisión valora en función de la información que aporta el interesado/a, no puede valorar a posteriori con información adicional como la que ahora se aporta a través de enlaces, etc.*

Lo que la comisión pudo valorar del proyecto venía sinópticamente descrito en el dossier artístico, con la información repetida en un documento word. Contenido breve para poder valorar adecuadamente una producción de esta envergadura de la que no queda claro, ni cuando se estrena, ni donde, ni cual ha sido el plan de producción, ni en que espacios, ni períodos. Una solicitud de subvención dirigida al Ayuntamiento de València requiere, dado que se concede dinero público, un grado de explicación y concreción mayor.

Un ejemplo de información insuficiente sería:

'A partir de Carmen, la conocida obra de Georges Bizet, Óscar de Manuel ha creado CARMEN 'SUEÑO DE UNA ÓPERA FLAMENCA' una nueva composición que pretende ser un reflejo de la sociedad actual partiendo de la popularidad de la ópera original, y apoyándose en una reducción del libreto original de Mérimée realizada por el codirector Escena Juan Conchillo y reinterpretada y dirigida dramáticamente y escénicamente por Ignacio García. Óscar de Manuel ha reducido y compuesto una nueva Ópera a través de la partitura de George Bizet que unida a la coreografía de Jesús Carmona, trasciende y protege la esencia del baile en su frenética evolución y ese virtuosismo trasladado a la danza flamenca más actual y contemporánea.

De la mano de Ignacio García, el teatro, la lírica, la música, el flamenco y la danza forman una simbiosis que ningún otro título del repertorio operístico pueda ensalzar mejor este genio de la escena.

Una obra que trasciende lo popular hasta nuestros días, con el fin de acercar la Ópera de G. Bizet a todos los públicos con una puesta en escena innovadora y una reducción orquestal lírico y escénica única, con una danza y música endiablada dan un color inesperado e inédito a la gran obra de Bizet'.

De la misma manera, que el proyecto diga que es la primera ópera flamenca del mundo no supone que la comisión de por válida esa afirmación, ya que no valoramos sentencias sino exposiciones claras y desarrolladas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



La comisión no pone en duda el valor de la creación ni el trabajo de su equipo, pero con los datos aportados, enumerados en la solicitud, ha considerado que trabajar con una obra como Carmen no aporta más puntuación en originalidad, de la misma manera que con la información aportada, como hemos señalado arriba, no podemos conceder más importancia a la elaboración del proyecto.

Con la innovación, referida a la transversalidad y búsqueda de nuevos lenguajes, sucede lo mismo ya que según la descripción aportada no se puede hacer una valoración más amplia.

Además, en el proyecto presentado habla de preparación y tour en 2022/2023, cuando estas ayudas son a la producción, para productos escénicos no realizados y que requieren una ayuda para su realización en el año en curso.

Otro ejemplo de la falta de concreción sería el calendario de producción:

Dado que es un proyecto complejo de creación, su desarrollo se presenta en 4 fases:

FASE 1: Creación de coreografías. Ensayos por separado de cada una de las partes, lírica, teatro, musical y danza.

FASE 2: Ensamble de las partes solistas.

FASE 3: Ensamble de toda la parte musical y artística, puesta en escena con la escenificación, coreografía, revisión orquestal, y primeras pruebas de vestuario, escenografía e iluminación.

FASE 4: Ensayos generales y parciales.

Grabación, montaje y edición de videos promocionales y elaboración de dossier.

Implantación de la ópera flamenca para su presentación, preparación del Tour Nacional e Internacional 2022/2023.

De la misma manera, este dato da a entender que la producción ya estaba lista para su gira en 2022.

'Implantación de la ópera flamenca para su presentación, preparación del Tour Nacional e Internacional 2022/2023'.

En ningún momento del documento presentado a la Comisión se informa que el Teatro Real u otras entidades de peso fueran a exhibirla y a posteriori no se puede valorar este dato.

3- Incorporación del enfoque de género al proyect.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Una cosa es la paridad, donde efectivamente el proyecto despunta, (aunque este hecho no puntúe); otra distinta son los roles de poder de mujeres en el proyecto (dirección, autoría, producción...), y una tercera el enfoque de género. No basta decir que se escoge un personaje femenino para ensalzarlo y transmitir un mensaje del valor y empoderamiento de la mujer. Hay que razonar, exponer, explicar de qué manera y con qué mecanismos, dramáticos y/o creativos esto se quiere conseguir. El enfoque de género implica una perspectiva de género que incluye medidas y acciones para eliminar las diferencias y alcanzar la equidad, no necesariamente que una mujer desempeñe el rol protagonista, si éste no supone una propuesta de transformación de las relaciones sociales y afectivas entre las personas. Una de las acciones más importantes es visibilizar a las mujeres en roles de poder en el proyecto, con la dirección artística y técnica, autoría, dirección coreográfica, composición musical, producción ejecutiva, etc.

4- Contribución a la sensibilización de la opinión pública.

En este apartado se le había concedido la puntuación máxima de 2 puntos atendiendo a la información facilitada (aunque no documentada). Al no tener un rol protagonista en la producción la persona con discapacidad reconocida no se le puede puntuar más.

5- Uso del valenciano.

El requisito es claro para obras sin oralidad, para obtener puntuación es necesario que el plan de comunicación y difusión, es decir, web, redes sociales, folletos, dossiers, del proyecto estén en valenciano.

6- Grado de accesibilidad a las actividades por parte de la ciudadanía de València.

Este apartado se refiere a la accesibilidad en las representaciones para aquellas personas con problemas específicos de diversidad funcional. Audio descripción, subtitulación y otros elementos que ayudan a diferentes colectivos a tener el mismo grado de acceso a la obra, activadas por la propia compañía en sus representaciones.

7- Número de componentes o intérpretes que constituyen la entidad 46 personas.

La puntuación obtenida fue la máxima de 15 puntos.

8- Viabilidad del proyecto

En el presupuesto, apenas esbozado, no hay equilibrio entre las partidas, resultando llamativo que para el numeroso elenco la cuantía destinada sea de 15.000 euros. En este sentido parece que no se abonen los ensayos al equipo artístico durante todo el periodo de creación y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



ensayos. Tampoco calendariza. No se especifican fuentes de ingresos ni la cantidad solicitada al Ayuntamiento. No contiene partidas que se mencionan en algún momento como el trabajo educativo.

9- Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras de ámbito donde se vaya a desarrollar.

Del proyecto presentado no se desprende que trate temáticas sociales y que llegue a desarrollarlas de forma clara y coherente. De nuevo, la mera alusión a que el proyecto versa sobre la defensa de la mujer no aporta suficientes datos o argumentos a la comisión como para valorarlo como tal.

La comisión recalca que: No puede entrar en valoraciones con datos aportados a posteriori por el interesado como enlaces a webs, noticias etc.

Con la revisión del expediente la Comisión otorga 2 puntos más en el apartado de CV del equipo y mantiene la puntuación otorgada en el resto de los apartados.

Obtiene finalmente 46 puntos.

Vistas las alegaciones presentadas por GRETEL STUYCK PONS, con DNI _____, como representante de LMQ TEATRO, SL (en adelante, La Màquina), con CIF: B40553364 en fecha 18 de julio de 2023, después de su examen, determina lo siguiente en contestación a las mismas:

Revisadas sus alegaciones, la Comisión ha resuelto estimarlas y valorar el proyecto 'Ab Extra' presentado a la línea de AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ESCÉNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA 2023.

Aun así, queremos trasladarles que el hecho de haber elaborado una producción similar a la del año anterior que recibió ayuda para producción escénica, no significa que deba 'per se' recibir ayuda este año, ya que las producciones que se presentan este año pueden tener un nivel de calidad y concreción distintos.

Y para que conste, firman la presente Acta en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados'.

Noveno. Como consecuencia de la estimación de la alegación presentada por LMQ Teatro, SL, con NIF B40553364, la comisión de valoración procedió a valorar su proyecto con 52 puntos, teniendo por tanto derecho a percibir ayudas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Mediante instancia de fecha 14 de julio de 2023, con número : I 00118 2023 193665, D.^a Alison Torres Martínez, con NIF , presenta su renuncia a las ayudas concedidas en la resolución provisional.

Por otro lado, mediante instancia de fecha 7 de agosto de 2023, con número : I 00118 2023 209778, D.^a Inka Romaní Escrivá, con NIF , presenta su renuncia a las ayudas concedidas en la resolución provisional.

Por tanto, a la vista de estas circunstancias, se ha procedido a recalcular los importes señalados en la resolución provisional que deben percibir los adjudicatarios.

Décimo. Por el Servicio de Acción Cultural y como trámite previo a la adjudicación de las presentes ayudas, se ha comprobado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Local, en los términos previstos en los artículos 10.11 y 11.2.e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Decimoprimer. No se tiene conocimiento en el Servicio de que los beneficiarios relacionados en el Anexo I sean deudores por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones tramitadas por el Servicio.

Decimosegundo. Según informe del Servicio de Contabilidad de fecha 4 de agosto de 2023, existen otras subvenciones concedidas a los adjudicatarios tanto en ejercicios anteriores como en 2023.

Solicitados los correspondientes informes, que obran en el expediente, a los servicios afectados, todos han manifestado que la justificación de dichas subvenciones se encuentra aprobada o en plazo para ello o bien no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Procede, no obstante, recabar acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la parte dispositiva de la propuesta con respecto a aquellos interesados que ya han recibido otras subvenciones durante el ejercicio 2023.

Se ha comprobado que todas las justificaciones de subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores concedidas por el Servicio de Acción Cultural se encuentran aprobadas.

Decimotercero. Por parte del Servicio de Acción Cultural se han concedido otras subvenciones a los siguientes interesados durante el presente ejercicio 2023:

E01905202300001500 GASTOS/2023/0000183026 D 183026 (DISPOSICIONES AYUDAS RESIDENCIAS 2023) 5.000,00 ' MANUEL SEBASTIÁN VERA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



E01905202300001500 GASTOS/2023/0000183026 D 183026 (DISPOSICIONES AYUDAS RESIDENCIAS 2023) 5.000,00 JAVIER JESÚS HEDROSA

E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 16.327,73 A46381117 OLYMPIA METROPOLITANA, SA.

E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 15.688,55 A46381117 OLYMPIA METROPOLITANA, SA.

E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 12.347,48 B40553364 LMQ TEATRO SOCIEDAD LIMITADA

E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 18.884,35 B96903133 ARDEN PRODUCCIONE, SL.

E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 14.177,82 B97232912 TEATRE LA CAIXETA, SL.

E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 12.928,50 B97433411 ELCOVAL BUSSINES, SL.

E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 18.303,33 B97690622 TEATRO DE LO INESTABLE, SL.

E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 19.262,05 B97865422 L'HORTA TEATRE, SL.

E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 14.933,19 B98141906 ESPECTACULOS PINKERTON, SL.

E01905202300001500 GASTOS/2023/0000183026 D 183026 (DISPOSICIONES AYUDAS RESIDENCIAS 2023) 5.000,00 F98817984 MAQUINANT TEATRE, COOP. V.

E01905202300001500 GASTOS/2023/0000183026 D 183026 (DISPOSICIONES AYUDAS RESIDENCIAS 2023) 5.000,00 G01752278 ASOC. CREAT FORM. Y CREAT. ARTES CI

E01905202300001900 GASTOS/2023/0000215572 D 215572 DISPOSICIONES AYUDAS FESTIVALES Y CIRCUITOS 2023 14.173,23 G98456122 ASOC. FRAGILES DANZA

Id. document: dtHr 7Y5t POYX S1H+ KXMMv EtEZ 5sw=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



No existiendo incompatibilidad en la concesión de las subvenciones propuestas en el presente acuerdo a las entidades y personas señaladas en este apartado, por parte del Servicio de Acción Cultural se presta la conformidad a las mismas.

Decimocuarto. En relación con los hechos anteriores, procede recabar acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, a lo que se da cumplimiento en el punto Primero de la parte dispositiva de este acuerdo.

Decimoquinto. Por el Servicio de Fiscal Gastos se ha emitido informe de conformidad con la propuesta, además se realizan una serie de observaciones complementarias que han sido tenidas en cuenta a la hora de redactar el presente acuerdo.

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 señala que en la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del Presupuesto.

Segundo. Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

Tercero. Artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en el que literalmente se dispone. *'En el ámbito del Ayuntamiento de València y de sus organismos públicos no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad. En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de València y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la IGAV, antes de proceder a la fiscalización de la propuesta de concesión, lo comunicará a los centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de quien detente la Alcaldía'.

Cuarto. Por lo que respecta al punto Primero de la parte dispositiva de este acuerdo, la competencia para proponer a la Junta de Gobierno Local la conformidad para conceder una segunda subvención a una misma beneficiaria en el mismo ejercicio económico, corresponde a la primera teniente de alcalde, y ello en virtud de la delegación que le ha sido conferida mediante la Resolución de la Alcaldía n.º 32, de fecha 28 de julio de 2023.

Respecto a los siguientes puntos, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local y ello en virtud de la delegación que le fue concedida por Resolución de Alcaldía n.º 5, de fecha 18 de junio de 2023. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Prestar conformidad a la concesión de las Ayudas a Producción Escénica 2023 a los interesados que ya han percibido las siguientes ayudas en el presente ejercicio:

E01905202300001500 GASTOS/2023/0000183026 D 183026 (DISPOSICIONES AYUDAS RESIDENCIAS 2023) 5.000,00 MANUEL SEBASTIÁN VERA

E01905202300001500 GASTOS/2023/0000183026 D 183026 (DISPOSICIONES AYUDAS RESIDENCIAS 2023) 5.000,00 JAVIER JESÚS HEDROSA

E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 16.327,73 A46381117 OLYMPIA METROPOLITANA, SA.

E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 15.688,55 A46381117 OLYMPIA METROPOLITANA, SA.

E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 12.347,48 B40553364 LMQ TEATRO SOCIEDAD LIMITADA

E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 18.884,35 B96903133 ARDEN PRODUCCIONE, SL.

E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 14.177,82 B97232912 TEATRE LA CAIXETA, SL.

Id. document: dtHr 7Y5t POYX S1H+ KXWV EtEZ 5SW=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 12.928,50 B97433411 ELCOVAL BUSSINES, SL.

E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 18.303,33 B97690622 TEATRO DE LO INESTABLE, SL.

E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 19.262,05 B97865422 L'HORTA TEATRE, SL.

E01905202300001600 GASTOS/2023/0000191171 D 191171 DISPOSICIONES AYUDAS SALAS 2023 14.933,19 B98141906 ESPECTACULOS PINKERTON, SL.

E01905202300001500 GASTOS/2023/0000183026 D 183026 (DISPOSICIONES AYUDAS RESIDENCIAS 2023) 5.000,00 F98817984 MAQUINANT TEATRE, COOP. V.

E01905202300001500 GASTOS/2023/0000183026 D 183026 (DISPOSICIONES AYUDAS RESIDENCIAS 2023) 5.000,00 G01752278 ASOC. CREAT FORM. Y CREAM. ARTES CI

E02000202300000600 GASTOS/2023/0000217219 SUBVENCIONES CONCURRENCIA 2023 2.468,35 G01752278 ASOC. CREAT FORM. Y CREAM. ARTES CI

E01905202300001900 GASTOS/2023/0000215572 D 215572 DISPOSICIONES AYUDAS FESTIVALES Y CIRCUITOS 2023 14.173,23 G98456122 ASOC. FRAGILES DANZA

E01911202300003100 GASTOS/2023/0000239667 PAGO SUBVENCIONES EMPREN Y EMPLEA 2023 2.000,00 CHRISTINE CLOUX

Y ello para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas por Edward David Quintana García, con NIF y por Gestión de Medios Culturales Expresa, SL, con NIF B98334063, en base a los argumentos señalados por la comisión de valoración en el hecho octavo del presente acuerdo.

Tercero. Estimar las alegaciones presentadas por LMQ Teatro, SL, con con NIF B40553364, e incluirla en la relación de adjudicatarios de las presentes ayudas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Cuarto. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Óscar Manuel Gómez Calatayud, con NIF [redacted], en el sentido de aumentar la valoración de su proyecto, que obtiene finalmente 46 puntos. No obstante, dicha puntuación no alcanza el mínimo para ser adjudicatario de las presentes ayudas.

Quinto. Aceptar las renunciaciones a las ayudas presentadas por D.^a Alison Torres Martínez, con NIF [redacted] y D.^a Inka Romaní Escrivá, con NIF [redacted].

Sexto. Conceder a las entidades relacionadas en el **Anexo I** del presente acuerdo el importe de las ayudas económicas en él respectivamente señalado, que se destinarán a sufragar los gastos de Producción Escénica 2023 de la ciudad de València.

Séptimo. Disponer el gasto en concepto de Ayudas a Producción Escénica 2023, a favor de los solicitantes y por las cuantías relacionadas en el **Anexo I** del presente acuerdo.

La suma total de las ayudas, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (209.995,93 €) se imputa a la Aplicación Presupuestaria MD2600000 33420 47900, del vigente Presupuesto 2023 del Servicio de Acción Cultural, denominada 'OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS', en la que se encuentra aprobado y autorizado el gasto, según Expediente Contable en fase A GASTOS/2023/12311 cuyos documentos de disposición se encuentran en el expediente contable en fase D GASTOS/2023/0000267773.

INTERESADO	IMPORTE	EXP. CONTABLES
1. ANDREA TORRES SÁIZ	5.226,88 €	2023/267773
1. ÁNGELA VERDUGO MORTE	5.310,51 €	2023/267773
1. ARDEN PRODUCCIONES, S.L.	5.561,40 €	2023/267773
1. ASOC. FIL D'ARENA	5.226,88 €	2023/267773
1. ASOCIACIÓN COMPAÑÍA TEATRO LA GALGUERA	4.223,32 €	2023/267773
1. ASOCIACIÓN FRÁGILES DANZA	4.725,10 €	2023/267773
1. ASOCIACIÓN VALENTIA SCIENTIA	4.641,47 €	2023/267773
1. BAMBALINA TITELLES, S.L.	5.854,10 €	2023/267773
1. BEGOÑA TENA MOYA	4.641,47 €	2023/267773
1. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ	4.766,91 €	2023/267773

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. document: dtHr 7Y5t POYX S1H+ KXmV EtEZ 5Sm=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. CÉSAR GARCÍA PÉREZ	6.523,14 €	2023/267773
1. CHRISTINE ANTOINETTE CLOUX	5.268,69 €	2023/267773
1. CREAT. FORMACIÓN Y CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS	4.683,28 €	2023/267773
1. CRISTINA MARTÍ VELA	4.306,95 €	2023/267773
1. DANIEL FERNÁNDEZ SERRANO	5.352,32 €	2023/267773
1. EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ	4.265,13 €	2023/267773
1. ELCOVAL BUSINESS, S.L.	4.223,32 €	2023/267773
1. ELEONORA GRONCHI	4.808,73 €	2023/267773
1. ELPUNDELAI, S.L.	4.432,39 €	2023/267773
1. ESPECTÁCULOS PINKERTON, S.L.	4.432,39 €	2023/267773
1. EVA ZAPICO JIMÉNEZ	4.683,28 €	2023/267773
1. JAVIER JESÚS HEDROSA NÚNEZ-CASTELO	5.017,80 €	2023/267773
1. JULIA IRANZO GÓMEZ	5.519,58 €	2023/267773
1. LA COJA DANSA, S.L.	5.937,73 €	2023/267773
1. LA FINESTRA NOU CIRC	4.934,17 €	2023/267773
1. LA SUBTERRÀNEA COOP. V.	6.021,36 €	2023/267773
1. L'HORTA TEATRE, S.L.	5.143,25 €	2023/267773
1. LMQ TEATRO, S.L.	4.265,13 €	2023/267773
1. MANUEL SEBASTIÁN VERA	5.310,51 €	2023/267773
1. MAQUINANT TEATRE COOP. V.	4.934,17 €	2023/267773
1. MARÍA JIMENA CAVALLETTI	4.725,10 €	2023/267773
1. MAURICIO PÉREZ FAYOS	4.181,50 €	2023/267773
1. MÓNICA VÁZQUEZ GUIJARRO	4.850,54 €	2023/267773
1. OLYMPIA METROPOLITANA, S.A.	4.641,47 €	2023/267773

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



1. PABLO BLANCO GREGORI	4.934,17 €	2023/267773
1. PANICMAP PROYECTOS ESCÉNICOS, SCP	5.143,25 €	2023/267773
1. PAULA CLAUDIA MIRALLES PELLICER	5.017,80 €	2023/267773
1. RAFA ALARCÓN PRODUCCIONES, S.L.	5.268,69 €	2023/267773
1. TEATRE DE LA CAIXETA, S.L.	4.892,36 €	2023/267773
1. TEATRO DE LO INESTABLE DE VALENCIA, S.L.	5.645,03 €	2023/267773
1. VICENTE ARLANDÍS RECUERDA	5.143,25 €	2023/267773
1. VICENTE MARRADES MILLET	5.310,51 €	2023/267773

Octavo. Aprobar la relación de solicitantes cuyos proyectos no han alcanzado puntuación suficiente para resultar adjudicatarios que figura en el Anexo II el presente acuerdo.

Noveno. Inadmitir las solicitudes que figuran en el Anexo III del presente acuerdo por los motivos indicados en el mismo."

ANEXO I

Relación de Beneficiarios/as e importes subvencionados correspondientes a las solicitudes presentadas:

INTERESADO	CIF	PUNTOS	IMPORTE
ANDREA TORRES SÁIZ	-----	62,50	5.226,88 €
ÁNGELA VERDUGO MORTE		63,50	5.310,51 €
ARDEN PRODUCCIONES, S.L.	B96903133	66,50	5.561,40 €
ASOC. FIL D'ARENA	G98729304	62,50	5.226,88 €
ASOCIACIÓN COMPAÑÍA TEATRO LA GALGUERA	G40648669	50,50	4.223,32 €
ASOCIACIÓN FRÁGILES DANZA	G98456122	56,50	4.725,10 €
ASOCIACIÓN VALENTIA SCIENTIA	G01719467	55,50	4.641,47 €
BAMBALINA TITELLES, S.L.	B46466215	70,00	5.854,10 €
BEGOÑA TENA MOYA		55,50	4.641,47 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. document: dtHr 7Y5t POYX S1H+ KXmV EtEZ 5SM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ		57,00	4.766,91 €
CÉSAR GARCÍA PÉREZ		78,00	6.523,14 €
CHRISTINE ANTOINETTE CLOUX		63,00	5.268,69 €
CREAT. FORMACIÓN Y CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS	G01752278	56,00	4.683,28 €
CRISTINA MARTÍ VELA		51,50	4.306,95 €
DANIEL FERNÁNDEZ SERRANO		64,00	5.352,32 €
EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ		51,00	4.265,13 €
ELCOVAL BUSINESS, S.L.	B97433411	50,50	4.223,32 €
ELEONORA GRONCHI		57,50	4.808,73 €
ELPUNDELAI, S.L.	B98787559	53,00	4.432,39 €
ESPECTÁCULOS PINKERTON, S.L.	B98141906	53,00	4.432,39 €
EVA ZAPICO JIMÉNEZ		56,00	4.683,28 €
JAVIER JESÚS HEDROSA NÚÑEZ-CASTELO		60,00	5.017,80 €
JULIA IRANZO GÓMEZ		66,00	5.519,58 €
LA COJA DANSA, S.L.	B98338775	71,00	5.937,73 €
LA FINESTRA NOU CIRC	B67907972	59,00	4.934,17 €
LA SUBTERRÀNEA COOP. V.	F98712573	72,00	6.021,36 €
L'HORTA TEATRE, S.L.	B97865422	61,50	5.143,25 €
LMQ TEATRO, S.L.	B40553364	51,00	4.265,13 €
MANUEL SEBASTIÁN VERA		63,50	5.310,51 €
MAQUINANT TEATRE COOP. V.	F98817984	59,00	4.934,17 €
MARÍA JIMENA CAVALLETTI		56,50	4.725,10 €
MAURICIO PÉREZ FAYOS		50,00	4.181,50 €
MÓNICA VÁZQUEZ GUIJARRO		58,00	4.850,54 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



OLYMPIA METROPOLITANA, S.A.	A46381117	55,50	4.641,47 €
PABLO BLANCO GREGORI		59,00	4.934,17 €
PANICMAP PROYECTOS ESCÉNICOS, SCP	J98412372	61,50	5.143,25 €
PAULA CLAUDIA MIRALLES PELLICER		60,00	5.017,80 €
RAFA ALARCÓN PRODUCCIONES, S.L	B98993280	63,00	5.268,69 €
TEATRE DE LA CAIXETA, S.L.	B97232912	58,50	4.892,36 €
TEATRO DE LO INESTABLE DE VALENCIA, S.L.	B97690622	67,50	5.645,03 €
VICENTE ARLANDÍS RECUERDA		61,50	5.143,25 €
VICENTE MARRADES MILLET		63,50	5.310,51 €

ANEXO II

Relación de solicitantes cuyos proyectos no han alcanzado puntuación suficiente para resultar adjudicatarios:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. document: dtHr 7Y5t POYX S1H+ KXMV EtEZ 5SM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INTERESADO	NIF	PUNTOS
EDWARD DAVID QUINTANA GARCÍA		46,50
EVA MARÍA SERRANO VILLAR		36,50
GESTIÓN DE MEDIOS CULTURALES EXPRESA, S.L.	B98334063	47,50
IRENE SORRIBES PASTOR		44,00
IVÁN ORIENT MARTÍN		48,00
LA REPÚBLICA DEL LÁPIZ, S.L.	J40569444	48,50
MAURO JAVIER MOLINA	Y7923007G	42,00
OSCAR MANUEL GÓMEZ CALATAYUD		44,00
PRODUCCIONES LAS COMPETENCIA, S.L.	B67730077	34,50
PRODUCCIONES TROTAMUNDOS, S.L.	B40622185	47,50
PROSA ELÁSTICA	G98940133	43,00
REBOMBORI CULTURAL, S.L.	B09873902	41,00
SAGA PRODUCCIONES SL	B96907282	43,00
TAKIRI ART, S.L. -ETERNAS-	B72975600	36,50
VÍCTOR GARMENDIA TORIJA		27,00

ANEXO III

Relación de solicitantes cuyas solicitudes han sido inadmitidas y los motivos para ello:

INTERESADO	NIF	MOTIVO DE INADMISIÓN
JUAN CARLOS MARGALLO DELGADO		No empadronado
MANUEL RODAS HIDALGO		No empadronado
TAKIRI ART, S.L. -HUMAN-	B72975600	Producción estrenada en 2022
VICTOR MANUEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ		No empadronado

ANEXO IV

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Relación de solicitantes cuyas solicitudes han sido admitidas y posteriormente objeto de renuncia:

INTERESADO	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
INKA ROMANÍ ESCRIVÁ		Ha renunciado a la adjudicación
ALISON TORRES MARTÍNEZ		Ha renunciado a la adjudicación

Id. document: dtHr 7Y5t POYX S1H+ KXmV EtEZ 5sm=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731